

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALESExpediente: **167/2026 (A/OBR-019828/2026)**

D^a. M. Lourdes Domínguez Cacho, jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato ***“INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA SERVICIOS ESENCIALES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MAJADAHONDA Y ARANJUEZ (DOS LOTES), A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU” (2 lotes).***

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación, en su reunión de 27 de julio de 2026, respecto a la documentación prevista en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), presentada por la propuesta adjudicataria, **INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.**, debe de subsanar:

- **Lote 1:** Centro de Atención Residencial a Personas con Discapacidad Intelectual de Majadahonda, situado en Avenida Guadarrama nº 44. 28220 Majadahonda (Madrid).

Con fecha 9 de julio se notificó a INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L., el requerimiento de documentación previsto en la Cláusula 13 del PCAP, la entidad atendió al requerimiento y presentó la documentación el día 20 de julio, tras su examen, la Mesa de Contratación acuerda que deben subsanarla aportando:

- En relación con la garantía definitiva, deberá acreditar que el seguro de caución se constituyó en plazo de los 7 días hábiles otorgados para la presentación de la documentación prevista en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su defecto, que el retraso en la constitución no fue por causa imputables a su empresa.

- **Lote 2:** Centro de Atención Residencial a Personas con Discapacidad Intelectual y Centro de Día de Aranjuez, situado en Calle de El Regajal nº 3. 28300 Aranjuez (Madrid).

Con fecha 9 de julio se notificó a INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L., el requerimiento de documentación previsto en la Cláusula 13 del PCAP, la entidad atendió al requerimiento y presentó la documentación el día 20 de julio, tras su examen, la Mesa de Contratación acuerda que deben subsanarla aportando:

- En relación con la garantía definitiva, deberá acreditar que el seguro de caución se constituyó en plazo de los 7 días hábiles otorgados para la presentación de la documentación prevista en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su defecto, que el retraso en la constitución no fue por causa imputables a su empresa.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de **Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.07.28 13:42

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ CACHO M. LOURDES
Fecha: 2026.07.28 13:15